SEXTO.- Se aprueba y faculta a los C. MARÍA LUZ ELENA GUZMÁN CARDONA, Presidente Municipal; PROF. OMAR CARRANZA CASILLAS, Sindico; LCP.CESAR JESUS LANDEROS MORA, Encargado de la Hacienda Municipal; El C. ELIAS AVILA CASTRO, Secretario General; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo de Cabildo.

PUNTO NUMERO 2

Discusión Análisis y en su caso aprobación para que se autorice a los C. MARIA LUZ ELENA GUZMAN CARDONA, PROF. OMAR CARRANZA CASILLAS, Y AL LCP. CESAR JESUS LANDEROS MORA, en sus caracteres de Presidenta Municipal, Síndico y encargado de hacienda municipal, llevar a cabo la celebración del contrato de comodato del Programa Modulo de Maquinaria a Municipios con SADER.

PUNTO NUMERO 3

Clausura de la sesión.

Secretario General------Está a consideración de este Ayuntamiento el Orden del día propuesto…. En votación económica les consulto si lo aprueban.----------

PRESIDENTE, SÍNDICO Y 09 REGIDORES. – Manifiestan su aprobación.--

Presidente municipal, Síndico y Regidores.- en desahogo del primer punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se autoriza por unanimidad de 11 votos a favor lo siguiente;

PRIMERO.- EL H. Ayuntamiento de SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, Jalisco, aprueba se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar" consistente en la dotación de mochilas, útiles y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual este municipio se obliga a aportar la cantidad de $241,390.94 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 94/100 M.N.), mediante ocho retenciones iguales,